

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLARROBLEDO**

PROVINCIA DE ALBACETE

**BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN
LABORAL TEMPORAL DE MONITOR/A DE FORMACIÓN COMPENSATORIA DE
LA ESCUELA TALLER – “YELMO DE MAMBRINO” DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO (ALBACETE)**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de monitor/a de formación compensatoria para la Escuela Taller “Yelmo de Mambrino” del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto presentado por este Ayuntamiento ante el SEPECAM, en el sector agroalimentario, con las especialidades de “Elaborador de vinos”, “Elaborador de quesos” y “Operaciones auxiliares y transporte interno en la industria alimentaria”.

Para la plaza citada anteriormente se contratará por un periodo máximo de un año, hasta la finalización del proyecto objeto de esta convocatoria, con contrato laboral temporal a jornada parcial (30 horas semanales) categoría B2.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A) GENERALES:

- a) Ser ciudadano/a de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero/a, siempre que en este último supuesto cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Extranjería.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) ESPECIFICOS:

- a) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas:
 - a. DIPLOMADO/A EN MAGISTERIO
 - b. CUALQUIER DIPLOMADO/A O LICENCIADO/A CON HABILITACION DEL CAP

Expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

ción por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

TERCERA.- PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo (Pza. Ramón y Cajal, nº 1), tablón de la Agencia de Desarrollo local (c/ Alfonso XIII, nº 31), en la pagina web www.villarrobledo.com o www.villarrobledojovent.com y oficina del SEPECAM.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será el comprendido entre los días **10 y 31 de Octubre de 2011 (ambos inclusive)**. Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentaran, debidamente cumplimentadas, preferentemente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarrobledo, Registro General de entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Las instancias deberán ser presentadas acompañadas del CURRICULUM VITAE y resto de documentación que se detalla en la base cuarta.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

1. INSTANCIA solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

1.1. CURRICULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Titulaciones académicas que se poseen.
- c) Cursos recibidos de metodología didáctica o C.A.P especificando el número total de horas.
- d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.
- e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.
- f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
- g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

1.2. La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

1.3. La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y fotocopia compulsada del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

QUINTA.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública en el lugar de presentación de instancias anteriormente citado, el día **8 de noviembre** de 2011, indicándose, en su caso, las causas de posibles reclamaciones. Asimismo, se hará pública la composición nominativa del Tribunal.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias hasta el día **18 de noviembre** de 2011.

SEXTA.- RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación definitiva de personas admitidas se hará pública en el lugar anteriormente citado de admisión de instancias, el día **23 de noviembre** de 2011.

SEPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

Las pruebas selectivas a realizar, son las indicadas en el ANEXO I que se adjunta.

Junto con la relación definitiva de personas admitidas se comunicará el lugar y fecha de realización de las pruebas.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará formado por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre el personal técnico y funcionario del Ayuntamiento de Villarrobledo y del Sepecam, ocupando uno su Presidencia, otro la Secretaría y el resto las Vocalías.. Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Dicho nombramiento se publicará junto con la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo a que se refiere la Base 5ª de la presente convocatoria.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.

El Tribunal estará facultado para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en el presente anuncio o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección.

Los miembros del Tribunal percibirán las asistencias correspondientes y legalmente establecidas de acuerdo con la normativa vigente.

NOVENA.- CALIFICACIONES Y CONTRATACION

Una vez realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador hará públicos los resultados y propondrá la contratación del aspirante que hayan superado todas las fases y obtenido las máximas calificaciones, para cada una de las plazas.

Hecha la propuesta de contratación, los aspirantes propuestos deberán acreditar los requisitos reseñados en la base cuarta.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de Villarrobledo acordará la contratación laboral a favor de los aspirantes propuestos que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos.

Si alguno de los aspirantes propuestos no tomara posesión, se nombrará al siguiente en orden de puntuación, siempre que ésta fuera igual o superior a 5 puntos.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas con puntuación igual o superior a 5 puntos, y no hayan quedado en el primer puesto.

En Villarrobledo a 7 de Octubre de 2011

EL ALCALDE

ANEXO I

**PRUEBAS SELECTIVAS A REALIZAR PARA LA PLAZA DE
MONITOR/A DE FORMACIÓN COMPENSATORIA**

Las pruebas de Monitor/a de Formación Compensatoria constarán de 2 fases no eliminatorias:

1. PRIMERA FASE:

ELABORACIÓN Y DEFENSA DE UN PROYECTO DE TRABAJO

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia un PROYECTO DE ACTUACIÓN que versará sobre las actividades formativas en formación genérica a desarrollar en la Escuela Taller, con una extensión máxima de 15 folios.

El Proyecto de trabajo será expuesto ante el Tribunal calificador el día de realización de las pruebas.

El Tribunal Calificador podrá formular al aspirante preguntas relacionadas con el proyecto expuesto, así como sobre conocimientos en general del Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Talleres de Especialización Profesional, y con las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de esta fase será de 7 puntos.

2. SEGUNDA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

2.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto: 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,10 puntos.
- Por cada crédito (10 horas) en cursos relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica – excluido el obligatorio para poder optar a la plaza en el supuesto de no poseer la titulación de diplomado/a en magisterio- , Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.....0,020 puntos, hasta un máximo de 1,40 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración.

2.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Monitor de Formación de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Programas de Cualificación Profesional Inicial: 0,025 puntos.